



1 Escritura # 2009-
2
3 PROTOCOLIZACION DE LA
4 JUNTA GENERAL EXTRAOR-
5 DINARIA UNIVERSAL DE AC-
6 CIONISTAS DE LA COMPAÑIA
7 TRANSPORT S.A., CELE-
8 BRA DA EL 25 DE NOVIEMBRE
9 DEL 2008, QUE RESOLVIO EL
10 AUMENTO DE CAPITAL SUS-
11 CRITO DE US \$325,000.00
12 DENTRO DEL MONTO DEL
13 CAPITAL AUTORIZADO, SU
14 FORMA DE PAGO, SUSCRIP-
15 CION Y EMISION DE NUEVAS
16 ACCIONES.-----
17 CUANTIA: INDETERMINADA
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL. --
(Abg. José Antonio Paulson Gómez)

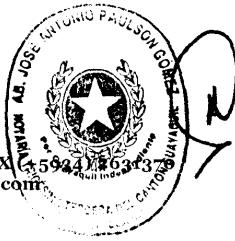
CATHERINE TORRES RAMIREZ, abogada en libre ejercicio de la profesión, a Usted muy respetuosamente me dirijo a fin de solicitar al tenor del artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial lo siguiente:

Se sirva protocolizar el expediente de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TRANSPORT S.A. celebrada el 25 de Noviembre de 2008 que resolvió el aumento del capital suscrito de la compañía dentro del monto del capital autorizado de la misma, su forma de pago, suscripción y emisión de nuevas acciones.

Le agradeceré me confiera cuatro (4) copias certificadas.

Atentamente,


Catherine Torres Ramírez
Abogada
Reg. 12.250 C.A. del Guayas



Av. Francisco de Orellana Edificio World Trade Center Torre A Piso 7 Oficina 704 PBX (+593 4) 2631378 FAX (+593 4) 2631378 email: info@larreayortiz.com www.larreayortiz.com
Guayaquil - Ecuador

LIC. ROGELIO DE LA GUARDIA
Irma 124395-4



PROTOCOLIZAR

F.289846
R.42931
I.0102
18-7-1994

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

LCDO. MANUEL CUPAS FERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Teléfonos: { 264-3585
 264-8927

TORRE COSMOS
PLANTA BAJA, OFICINA No.3
AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
AREA BANCARIA

Telefax: 264-8047

Apartado: 55-0218
PAITILLA

COPIA 6152 5 julio 01
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20____

Por la cual
LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MYRA INTERNATIONAL
ENTERPRISES S.A. OTORGA PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR
HOLGER RIEBAU RUEMMLER.

ARIAS, FABREGA & FABREGA





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (6152)

POR LA CUAL LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A. OTORGA PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR HOLGER RIEBAU RUEMMLER.

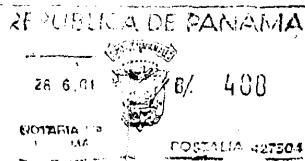
Panamá, 5 de julio de 2001.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de julio del dos mil uno (2,001), ante mí, Licenciado MANUEL CUPAS FERNANDEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Ocho-Ciento sesenta y siete-Trescientos cuarenta y tres (8-167-343), compareció personalmente el señor LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ, varón, mayor de edad, casado, con oficinas en el Edificio P.H. Plaza 2000 (antes denominado Edificio Plaza Bancomer), Calle cincuenta (50), Panamá, República de Panamá, de esta ciudad, con cédula de identidad personal número Dos-Setenta y siete-Cuatrocientos noventa y siete (2-77-497). El señor LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ comparece en este acto a nombre y en representación de la sociedad anónima MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personalidad y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día cuatro (4) de julio del año dos mil uno (2,001), según consta en copia auténtica del Acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancia del compareciente y en vista de la Escritura Pública número cuatro mil novecientos ochenta y ocho (4988), del catorce (14) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada ante



АВАИЯР ВІДОЧНОГО ДЛЯ АДЕМІЧНОГО

la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la que contiene la protocolización del documento acreditivo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis (289846), Rollo cuarenta y dos mil novecientos treinta y uno (42931), Imagen cero ciento dos (0102), desde el dieciocho (18) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), y con respecto de las mismas se han cumplido todos los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales, el compareciente actuando como queda dicho a nombre y en representación de la sociedad denominada **MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A.** expone: Que a nombre y en representación de la sociedad denominada **MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A.** debidamente autorizada mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad en la reunión celebrada el día cuatro (4) de julio del año dos mil uno (2,001), en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder amplio y general a favor del señor **HOLGER RIEBAU RUEMMLER**, con dirección en Malecón mil cuatrocientos uno (1401) e Illingworth, Edificio Sudamérica, Piso siete (7), Guayaquil, Ecuador para que represente con absoluta amplitud a **MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A.** sociedad anónima domiciliada en la República de Panamá para que use y ejerzte este poder en la República de Panamá y en cualquier otra parte del mundo, con todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en la reunión celebrada como queda dicho el día cuatro (4) de julio del año dos mil uno (2,001), en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el Acta de dicha reunión de la Junta Directiva, copia de la cual se protocoliza por este instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas a todos los



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

efectos legales y pertinentes. -- Se agrega al protocolo junto con esta Escritura copia del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A.** fechada el día cuatro (4) de julio del año dos mil uno (2,001), en la Ciudad de Panamá.-----

-- El contenido del mencionado documento se transcribe en copia de este Instrumento.----- El Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido preparada con base en minuta firmada por el Doctor **FERNANDO ARIAS**, abogado en ejercicio, de lo cual doy fe, la cual ha sido devuelta al interesado.-----

Leido como le fue al compareciente el presente instrumento en presencia de los testigos instrumentales, señoras **LOURDES PÉREZ**, con cédula de identidad personal número Cuatro-Doscientos cincuenta y uno-Quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), con cédula de identidad personal número Cuatro-Doscientos treinta y cuatro-Setecientos treinta y seis (4-234-736), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, lo encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

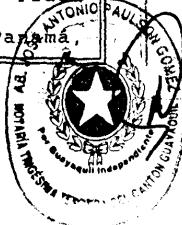
ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS-----

(6152)-----

(Fdos.) **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ**-- **Lourdes Pérez**--**Anjanette Bouche**, Licenciado---**MANUEL CUPAS FERNANDEZ**, Notario Público Primero.-----

----- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
----- **MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A.**-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil uno (2,001), se reunieron, previa convocatoria al efecto, en las oficinas de la sociedad, situadas en el Edificio P.H. Plaza 2000 (antes denominado Edificio Plaza Bancomer), Calle cincuenta (50), Panamá, República de Panamá,



los siguientes directores a saber, señores: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ, RICARDO DARIO SALCEDO, OMAIRA CÓRDOBA, -----

--- Habiendo el quórum reglamentario por estar presente la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, el Sr. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la sesión y el Sr. RICARDO DARIO SALCEDO, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la misma.-----

--- El Presidente manifestó que era necesario otorgar un poder a favor del señor HOLGER RIEBAU RUEMMLER, con dirección en Malecón mil cuatrocientos uno (1401), e Illingworth, Edificio Sudamérica, Piso siete (7), Guayaquil, Ecuador, con el fin de que represente a MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A. con las más amplias facultades en el área que abarca la República de Panamá y en cualquier otra parte del mundo, donde la sociedad desee llevar a cabo sus negocios.-----

--- Después de breve discusión, a moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue adoptada por unanimidad:-----

----- R E S U E L V E S E: -----
Que el Presidente de la sociedad, Sr. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ, sea y por medio del presente quede autorizado e instruido para comparecer ante un Notario Público y en nombre y representación de MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A. otorgar un poder amplio y general a favor del señor HOLGER RIEBAU RUEMMLER, con dirección en Malecón mil cuatrocientos uno (1401), e Illingworth, Edificio Sudamérica, Piso siete (7), Guayaquil, Ecuador, con el fin de que represente a MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A. a fin de que ejerzite dicho poder en nombre y representación de la sociedad en la República de Panamá y en cualquier otra parte del mundo, con las siguientes facultades:-----

--- 1. Desempeñar todas las atribuciones de administración amplia y general, sobre todos los negocios de la sociedad y cuantos pertenezcan a la misma, incluso todos sus bienes y propiedades, ya sean reales o

REPÚBLICA DE PANAMA

**REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL**

22.6.01 0/ 400

400

FORMA 100-1000-10000



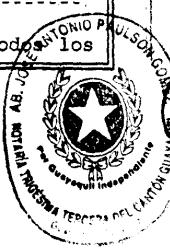
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

personales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, que en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente, y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y ganancias y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado.-----

2. Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad, y vender aquellos que ahora o en adelante sean de su pertenencia, ya sea al contado o a plazos, y estipular los términos de pago y demás cláusulas y condiciones que estime conveniente tomar; arrendar bienes para y de la sociedad, ya sea como arrendador o arrendatario, a cualquier plazo, ya sea fijo o indeterminado; y desahuciar a los arrendatarios y resolver o solicitar la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado.-----

3.3.3. Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás empresas de contratación, o de otro modo, toda clase de bienes y derechos, a los precios y conforme con tales términos que estime convenientes; siendo facultado para adquirir y comprar, de esa manera o de otro modo, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, giros, aceptaciones, letras de cambio y comprobantes de deuda emitidos o creados por otras compañías, sociedades anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas o municipales, o de cualquier otra entidad corporativa o emitidos por cualquier estado, provincia, municipalidad, ciudad o subdivisión política de los países en que sea ejercido el presente poder.

4. Ejercer en nombre y representación de la sociedad, todos los

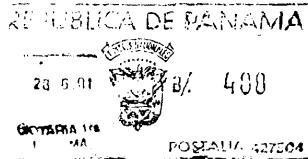


derechos, facultades y privilegios de dominio, incluso el derecho de votación, con respecto a cualesquiera valores y acciones pertenecientes o poseídas por la sociedad, siendo facultado para ese fin personalmente, para ejercer el derecho de votación, inherente a dichos valores, u otorgar a nombre de la sociedad tales poderes que estime convenientes a favor de terceras personas. Podrá ejercer el cargo de director en cualquier sociedad, sociedad en comandita por acciones o asociación en la cual MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A. hubiere podido ser designada para tal cargo. -----

5. Girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro instrumento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin taxativa alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a favor de la sociedad; celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, con o sin garantía específica; constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones; ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad y en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A. sin la menor restricción o límite.-----

6. Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.-----

7. Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta, y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de seguro, y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluso cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para retirar mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ordinaria o certificada.

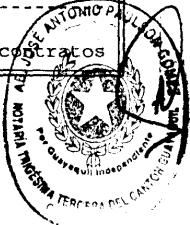
---- 8. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo, donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones.

---- 9. Pagar contribuciones, derechos, impuestos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad, y reclamar tales pagos, siempre que los considere elevados o improcedentes.

---- 10. Representar la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas o administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá y de cualquier otra parte del mundo con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisarios, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y hacer cuanto más sea necesario.

---- 11. Celebrar, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos o contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como organizar, constituir, reorganizar y ayudar financieramente o de otro modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sociedades colectivas, y cualesquiera asociaciones cooperativas, mutuales u otras.

---- 12. Celebrar y llevar a cabo en general, cuantos contratos



civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado, y otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas y cualesquiera facultades otorgadas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en la República de Panamá y en cualquier otra parte del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna.

13. Conferir y otorgar poderes con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlo total o parcialmente; y revocar, en cualquier momento, todos tales poderes y sustituciones que otorgare. En cualquiera de tales casos, este poder a favor del señor HOLGER RIEBAU RUENMLER permanecerá vigente y en efecto en tanto que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por el apoderado.

No habiendo otro asunto que considerar, a moción debidamente presentada y secundada, se levantó la sesión.

(Fdo.) LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ -- Presidente de la Sesión

(Fdo.) RICARDO DARIO SALCEDO -- Secretario de la Sesión

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil uno (2,001).

Ldo. MANUEL CUPAS FERNANDEZ
Notario Público Primero





REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá
Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2001/07/09 12:00:55:1
Tomo: 2001 Asiento: 71344
Presentante: MARIA ZU#IGA Cedula: 4-102-14
Liquidación No.: 8145908 Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: EDEHER

García & Córdoba B. 



INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

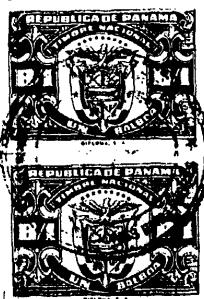
Departamento de _____ (Mercantil).

File # 389846

Document No. 349441

Parishioner B. 50.00

10 de julio de 2001



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

HONORINA DE PORTILLO.

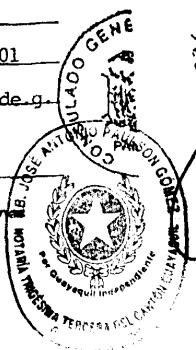
es auténtica del funcionario que el día 10
de JULIO año 2001
ejercía el cargo de Jefa de Sección

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Panamá 17 de JULIO año 2001

Autenticación N°. 50/ede.g

{ *W. C. G.* } .





**CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR EN PANAMA**

AUTENTICACION No.: 610/01

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

**Partida Arancelaria: 15.7.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00**

Panamá, 18 de Julio de 2001.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).



**NOTA: Escritura No. 6152, de 5-VII-01, de
Soc. Myra International Enterprises, S.A.**

**ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 fojo(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

18 FEB. 2009
Guayaquil, de de

**AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORT S.A. CELEBRADA EL 25 DE
NOVIEMBRE DE 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil ocho, a las 09:00 en un local ubicado en la vía Daule Km. 15.5 s/n de esta ciudad de Guayaquil, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TRANSPORT S.A., con la presencia de la totalidad de sus accionistas:

1. La compañía **MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A.** debidamente representada en este acto por su Apoderado General, señor Holger Riebau Rummel, propietaria de 68.504 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 10.00 cada una;
2. La compañía **INMOBILIARIA MARCEMAR S.A.** debidamente representada en este acto por su Gerente, señor Marco Villafuerte Muñoz, propietaria de 6.998 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 10.00 cada una;
3. La compañía **MANGLARVIST S.A.** debidamente representada en este acto por su Presidente, señor Manfred Junker Preuss, propietaria de 6.998 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 10.00 cada una;

Con los accionistas anteriormente mencionados está reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, esto es la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la compañía, señor Holger Riebau Rummel, quien por disposición estatutaria actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Luis Eduardo Sojos Oneto. En la presente Junta se acuerda en forma unánime tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- *Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía a la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'150,000.00), tope de su capital autorizado, su forma de pago, suscripción y emisión de nuevas acciones.*



Luego de la aprobación al precedente orden del día, la Junta General pasa a tratar el primer y único punto del orden del día anotado, toma la palabra el Presidente de la sesión y expone a la Junta en pleno que la accionista, MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A., ha comunicado a los representantes legales de la compañía su intención de capitalizar los dos créditos que mantiene en contra de ésta por la suma de trescientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 325,000.00) y en consecuencia en legal y debida forma se somete a consideración de la Junta aquí reunida el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 325,000.00) para emparejarlo así con el capital autorizado, dicho aumento se pagaría mediante la compensación de créditos por parte de la accionista, MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A. para que en lo venidero la compañía tenga un capital suscrito y pagado de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'150,000.00). Con la compensación antedicha el monto del aumento se reputaría pagado en su totalidad. Se advierte la necesidad de emitir treinta y dos mil quinientas (32.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSPORT S.A. decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 325,000.00) mediante la compensación de créditos que la accionista, MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A., mantiene contra TRANSPORT S.A. por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 325,000.00) de manera que en lo venidero TRANSPORT S.A. tenga un capital suscrito y pagado de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'150,000.00). Consecuentemente de manera así mismo UNANIME los accionistas, INMOBILIARIA MARCEMAR S.A. y MANGLARVIST S.A., por intermedio de sus personeros renuncian voluntariamente a su derecho de preferencia de participar en el aumento de capital aprobado en esta Junta.

Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS (32.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO (82.501) a la ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) inclusive.

Debido a que los accionistas INMOBILIARIA MARCEMAR S.A. y MANGLARVIST S.A., a través de sus representantes han renunciado a su derecho de preferencia de participar en el aumento de capital aprobado y, porque la forma de pago del 100% del aumento de capital mediante la compensación de créditos de la accionista MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A. las nuevas acciones emitidas son suscritas íntegra y totalmente por la referida accionista.

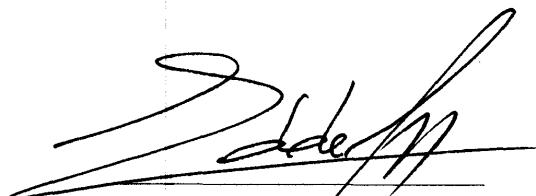


No habiendo otros temas que tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Gerente General y como tal representante legal de la compañía, señor Luis Eduardo Sojos Oneto, para que proceda a la protocolización de la presente acta y demás actos que sean necesarios para cumplir las resoluciones aquí adoptadas, así mismo quedan autorizados los abogados Hugo Larrea Argudo, Catherine Torres Ramírez y Alex Negrete Izurieta para que de manera individual o conjunta patrocinen el perfeccionamiento de todo lo hoy decidido.

Finalmente el Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por los concurrentes a la Junta General de Accionistas quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil ocho a las 11h00.
f) **Holger Riebau Rummler**, Presidente de la Sesión; f) **Luis Eduardo Sojos Oneto**, Secretario de la Sesión; f) p. **MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A.** (Accionista) su Apoderado General, señor Holger Riebau Rummler; f) p. **INMOBILIARIA MARCEMAR S.A.**, (Accionista) su Gerente, señor Marco Villafuerte Muñoz; f) p. **MANGLARVIST S.A.** (Accionista) su Presidente, señor Manfred Junker Preuss.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 25 de Noviembre de 2008



Luis Eduardo Sojos Oneto

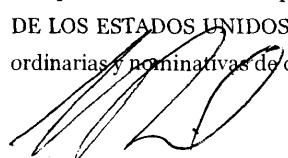
Secretario de la Sesión

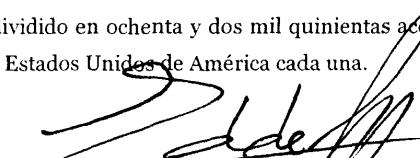


LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORT S.A.
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1. La compañía **MYRA INTERNATIONAL ENTERPRISES S.A.**, debidamente representada en este acto por su Apoderado General, señor Holger Riebau Rummel, propietaria de 68.504 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 10.00 cada una;
2. La compañía **INMOBILIARIA MARCEMAR S.A.**, debidamente representada en este acto por su Gerente, señor Marco Villafuerte Muñoz, propietaria de 6.998 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 10.00 cada una;
3. La compañía **MANGLARVIST S.A.**, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor Manfred Junker Preuss, propietaria de 6.998 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 10.00 cada una;

El capital suscrito de la compañía es la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.


Holger Riebau Rummel
Presidente de la Sesión


Luis Eduardo Sojos Oneto
Secretario de la Sesión



Guayaquil, Julio 12 del 2002

SEÑOR
MARCO ALFREDO VILLAFUERTE MUÑOZ
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARCEMAR SOCIEDAD ANONIMA, en fecha de hoy resolvió reelegirlo para el cargo de GERENTE. Su anterior nombramiento se inscribió el 4 de Agosto de 1997.

De acuerdo al estatuto social le corresponde al Gerente, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Con el objeto de cumplir con preceptos reglamentarios señalo, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, el 10 de Septiembre de 1991, y se inscribió en el Registro Mercantil, el 5 de Marzo de 1992.

Posteriormente la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Marzo de 1996.

Actualmente la compañía realizó una escritura de Conversión del Capital Social, Establecimiento del Capital Autorizado, Aumentó del Capital Suscrito y Reforma de sus Estatutos Sociales, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 2 de marzo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 17 de Junio del 2002.

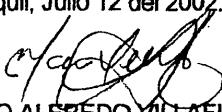
El periodo de duración de su cargo será de CINCO AÑOS contados a partir de la presente fecha.

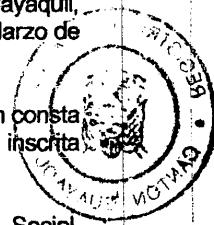
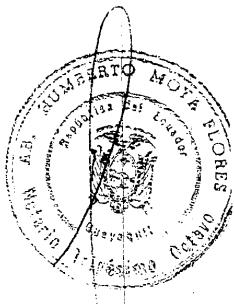
De Ud., muy atentamente,
INMOBILIARIA MARCEMAR SOCIEDAD ANONIMA

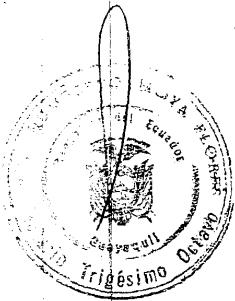
DJALMA BLUM RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC.

ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido elegido, declarando ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía # 0905323937, con domicilio en las calles Tulcán 809 y Hurtado, piso 3, Edificio San Luis.

Guayaquil, Julio 12 del 2002.


MARCO ALFREDO VILLAFUERTE MUÑOZ.





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA MARCEMAR SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **MARCO ALFREDO VILLAFUERTE MUÑOZ**; de fojas **117.216 a 117.218**, en el Registro Mercantil número **17.836**, Repertorio número **27.287**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **Guayaquil diez de Septiembre del dos mil dos.**

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil. De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo N° 2386 del 31 Marzo de 1978, doy fe que la fotocopia presente en **117.216** fojas es exacta al documento que me exhibe.

Guayaquil, **21/03/2003** de

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: que la fotocopia que antecede en.... fojas, está conforme con la Copia Certificada que se me presentó.

18/FEB. 2009

Ab. José Antonio Cevallos
NOTARIO XXXII DE GUAYAQUIL

MARCO ALFREDO VILLAFUERTE MUÑOZ

Guayaquil, Enero 6 del 2006

Señor
MANFRED RUDI JUNKER PREUSS
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MANGLARVIST S. A., reunida el dia de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo para el cargo de PRESIDENTE para un período de CINCO AÑOS. Su anterior nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 14 de Marzo del 2001.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, en su calidad de Presidente, corresponde a Ud. ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

A objeto de cumplir con preceptos legales, consignó que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, el 12 de Septiembre de 1995, y se inscribió en el Registro Mercantil el 4 de Diciembre de 1995

La compañía realizó conversión y aumento del capital social, según consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el dia 16 de Abril del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dia 17 de Diciembre del 2001.

Muy atentamente,



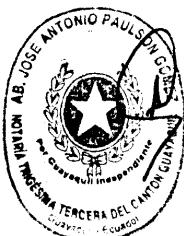
Luisa de Castro
Secretaria ad hoc

Acepto el cargo de PRESIDENTE y declaro ser mayor de edad, de nacionalidad alemán, portador de C.I. 0912416682, con domicilio en Tulcán 809 y Hurtado, Edificio San Luis, piso 3.

Guayaquil, Enero 6 del 2006



MANFRED RUDI JUNKER PREUSS



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha doce de Enero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MANGLARVIST S.A.**, a favor de **MANFRED RUDI JUNKER PREUSS**, a foja 3.359, Registro Mercantil número **671**, y anotada el doce de Enero del dos mil seis, bajo el número **2.120** del Repertorio, a las 15:19 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 2120

LEGAL: Lanner Cobena

AMANUENSE: Sara Carriel

ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

REVISADO POR: *(Signature)*

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, D'HOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de *1* fojo(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Gucayquil, 8 FEB, 2009

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXVII



1 LIZACION: A pedido de la abogada CATHERINE
2 TORRES RAMIREZ, con registro profesional número
3 doce mil doscientos cincuenta, y de conformidad con
4 el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley
5 Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR en el Registro
6 de Escrituras Públicas a mi cargo, en quince fojas
7 EL EXPEDIENTE DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
8 DINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
9 COMPAÑÍA TRANSPORT S.A., CELEBRADA EL 25
10 DE NOVIEMBRE DEL 2008, QUE RESOLVIO EL
11 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COM-
12 PAÑIA DENTRO DEL MONTO DEL CAPITAL AUTO-
13 RIZADO DE LA MISMA, SU FORMA DE PAGO, SUS-
14 CRIPCION Y EMISION DE NUEVAS ACCIONES.-----
15 Guayaquil, 18 de Febrero del 2.009.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 8.552
FECHA DE REPERTORIO: 20/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinte de Febrero del dos mil nueve queda inscrita la presente Protocolización la misma que contiene el **Aumento del capital suscrito dentro del límite del autorizado**, de la compañía **TRANSPOINT S.A.**, de fojas 21.130 a 21.152, Registro Mercantil número 3.578. 2.- Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta Protocolización, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 8552



S 57.01

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía REDYAC, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, Y AGENCIAS S.A. otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, cuatro de Marzo del dos mil nueve.



Doña Norma Thompson
Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

